



FINANCIAMIENTO DEL ESTADO

Sabemos que el Estado tiene determinadas necesidades de la sociedad que cubrir. Al igual que sucede con los particulares, satisfacerlas requiere contar con los recursos para hacerlo. Y también el Estado se encuentra con el problema económico básico de que las necesidades son ilimitadas y diversas y los recursos escasos. Entonces ¿Cómo se financia el Estado? Es decir ¿Cómo consigue sus recursos?

Los ingresos públicos son los recursos que capta el sector público para realizar sus actividades. Desde un punto de vista cuantitativo, los impuestos constituyen el principal componente de los ingresos públicos. El segundo componente en importancia son los precios que cobra el Estado por la utilización de instalaciones públicas o servicios públicos. Otras vías de recursos públicos son los procedentes de la venta de determinados activos, por ejemplo a través de la privatización de empresas y también el Estado puede captar recursos mediante el endeudamiento.

Otra clasificación, y de acuerdo al uso que el Estado le da a su poder de *coacción* (uso de la fuerza), los ingresos pueden ser coactivos o voluntarios.

Dentro de los Coactivos encontramos a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.

Los impuestos son obligaciones (generalmente pecuniarias) en favor del Estado, regidos por derecho público, que no requieren contraprestación directa o determinada por parte de la administración pública. En la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente de la "potestad tributaria del Estado", con el objeto principal de financiar sus gastos. Los impuestos son actualmente la principal vía de ingresos públicos y representan al menos, entre el setenta y cinco y noventa por ciento del total de los ingresos de cada Estado. La causa de los impuestos, según los tratadistas de la economía pública, es recaudar los ingresos que el Estado y los entes públicos necesitan. Sobre su fundamento se distinguen dos teorías, la teoría del interés o beneficio (tributa el sector más beneficiado) y la teoría de la capacidad de pago (tributa el que tiene más). En el caso de la teoría de la capacidad los impuestos son denominados "directos" ya que los paga *directamente* quien tiene la mayor capacidad de pago. En Argentina son de este tipo de impuestos, entre otros, el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto a los Bienes Personales. En el caso de la teoría del beneficio los impuestos son *indirectos* ya que si bien los termina pagando el beneficiado no lo hace directamente al Estado sino a través de distintos agentes de recaudación. El ejemplo son los impuestos al consumo donde el más común es el Impuesto al Valor Agregado (IVA)



"2020 Año del Bicentenario del Legado del General Manuel Belgrano"

Las tasas son los tributos que el estado cobra por la realización de un determinado servicio o actividades en régimen de derecho público. Actualmente no tienen en sí una finalidad recaudatoria sino más bien de racionalizar y limitar el uso de los servicios públicos. En nuestra provincia la tarifa que pagamos a la Dirección Provincial de Energía Eléctrica es un ejemplo de tasa.

Las contribuciones especiales son contribuciones de mejora ocasional por la realización de una obra pública o de un servicio público, realizada en interés público, pero que proporciona ventajas concretas o beneficios especiales a determinados individuos. Un ejemplo es cuando se asfalta una calle y los frentistas pagan un adicional para realizar la obra.

Son no coactivos (o voluntarios) los ingresos contractuales y el endeudamiento.

Los ingresos contractuales (de contrato) son los que el Estado puede obtener igual que podría derivarlos un individuo particular. Encajan dentro de este apartado los procedentes de prestaciones de bienes y servicios por el Estado mediante negocio o una relación contractual. En nuestro país tenemos un ejemplo cuando se compra combustible de YPF.

La diferencia entre estos y las tasas (o tarifas) está dada por la prestación que da el Estado y por la cual los particulares pagan. En el caso de las tarifas es un servicio esencial que presta el Estado (y que debiera prestarlo a todos los habitantes) mientras que en los ingresos contractuales el servicio solo es requerido por algunos.

El endeudamiento público: cuando los recursos originarios no son suficientes para solventar los gastos estimados del Estado, éste puede recurrir al endeudamiento. Dicho endeudamiento puede ser solicitado interna o externamente. Y puede ser con organismos públicos (FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo) o con particulares.

Al igual que un particular, cuando el Estado se endeuda lo hace a un plazo definido y con una tasa de interés determinada.